



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



774

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0114-2024-A-MDP/LC

Pichari, 22 de Marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe Final N°001-2024-CDS/MDP del 22 de marzo del 2024 del Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, Informe Técnico N° 001-2023-MDP/TBN-UC de fecha 29 de diciembre de 2023 del Jefe de Unidad de Contabilidad, Acta N° 04-2023-CDSC-MDP de fecha 21 de diciembre de 2023, Acta N° 05-2023-CDSC-MDP de fecha 29 de diciembre de 2023 Acta N° 06-2023-CDSC-MDP de fecha 29 de diciembre de 2023, del Comité de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Pichari designada con Resolución de Alcaldía N° 007-2022-A-MDP/LC, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos;

Que, el artículo 16 del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, el numeral 4.2.3 y 4.2.4 del “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos” aprobado con la Resolución Directoral N° 014- 2021-EF/51.01, dispone que las actualizaciones a la programación del PDS, proceden de nuevas circunstancias respecto a la programación anterior y pueden referirse a los importes totales y/o a la distribución. Estas actualizaciones se realizan conforme a la evaluación de la CDS respectiva. Y las actualizaciones a la programación se encuentran contenidas en el “Reporte Ejecución” del ADS y forma parte del entregable “Presentación de resultados de avances del PDS”, conforme a los periodos indicados en el numeral 3.5 del Instructivo;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 014-2021- EF/51.01, Aprueban las modificaciones a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos y así mismo ésta Resolución Directoral N° 014- 2021-EF/51.01 que aprueba el instructivo para el registro, cierre y presentación del plan de Depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



público y otras formas organizativas no financieras que Administren recursos públicos, estableciendo el contenido del Plan de Trabajo para la Depuración y Sinceramiento Contable de las cuentas del ACTIVO Y PASIVO de cada área de la municipalidad, y plazos máximos para su aprobación del Informe y envío a Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante la Resolución N°280-2021-A-MDP/LC, de fecha 15 de Julio del 2023, se declaró el inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable sobre el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2020, de la Municipalidad Distrital de Pichari.

Que, mediante la Resolución N° 281-2021-MDP/LC, de fecha 15 de Julio del 2023, se aprueba Conformar la Comisión Central y Comisiones Funcionales para la realización de las acciones de Depuración y Sinceramiento Contable sobre el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2020, de la Municipalidad Distrital de Pichari.

Que, mediante la Resolución N° 07-2022-MDP/LC, de fecha 17 de Enero del 2022, se aprueba Reconformar la Comisión Central y Comisiones Funcionales para la realización de las acciones de Depuración y Sinceramiento Contable sobre el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2020, de la Municipalidad Distrital de Pichari.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01 del 19 de mayo 2022, se aprueba modificar el numeral 3 del Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos.

Que, mediante la Resolución N° 0379-2023-A-MDP/LC de fecha 11 de Octubre del 2023, se aprueba la actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Pichari

Mediante Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01, de fecha 12 de setiembre de 2023 ,se aprueba el " Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" y se deroga el Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas que Administren Recursos Públicos, aprobado mediante Resolución Directoral N°014-2021-EF/51.01 y modificado con la Resolución Directoral N°008-2022-EF/51.01.

Mediante Resolución Directoral N° 010-2023-EF/51.01, de fecha 06 de noviembre de 2023, Se aprueba: artículo 1. Objeto.- apruébese, el Instructivo para la culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos; artículo 2.-Derogatoria .- Derogase las Disposiciones complementarias transitorias del "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos". Aprobado mediante Resolución Directoral N°009-2023-EF/51.01.

Que, conforme a lo expuesto en el Informe Final N°001-2024-CDS/MDP de la Comisión de depuración sinceramiento contable n°001-2024 de fecha de 27 de marzo del 2024 , constituida con la Resolución de Alcaldía N° 007-2022-A-MDP/LC, que informa que el mencionado proceso ha sido concluido satisfactoriamente , determinando las existencia real de activos y pasivos de la entidad y su correspondiente medición, por lo que recomienda , declarar la culminación del proceso de depuración y sinceramiento contable;

ESTANDO precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, culminado el proceso de depuración y sinceramiento contable de la entidad Municipal Distrital de Pichari, iniciado conforme a la Resolución de Alcaldía N°280-2021-A-MDP/LC incluyendo la vigencia de la comisión de depuración sinceramiento contable .

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Oficina de Contabilidad, la custodia de los expedientes elaborados que dan soporte documentario proceso de depuración y sinceramiento contable de la entidad bajo la información financiera que debe ser presentada a la Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía Y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a Director de Oficina de Administración y Finanzas y las Unidades orgánicas de la entidad la adopción de acciones que resulten necesarias , a fin de evitar que los errores identificados en el proceso de depuración y sinceramiento contable , se repitan en ejercicio fiscales posteriores.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.munipichari.gob.pe) y la remisión a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en cumplimiento al numeral 4. contenido mínimo del informe de diagnóstico, de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
GM
OAF
OCNT
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION / CUSCO
CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE

